

Expediente: **2369/24**
Carátula: **CUEZZO MARIANA Y OTRO C/ AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **30/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MESSINA, MAXIMO-ACTOR/A
27380630767 - CUEZZO, MARIANA-ACTOR/A
27102945951 - LUGONES DE BADER, INES DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2369/24



H101011726325

CASO: CUEZZO MARIANA Y OTRO c/ AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 2369/24 . Iniciado: 17/04/2024

San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MARIANA CUEZZO (DNI: 34953863) MAXIMO MESSINA (DNI: 35185474)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **MOISA TERAN,CELINA MARIA - M.P. N°9370**

III) HAGASE SABER.MRDVVA2369/24

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.